y en su lugar nombra al s. fran.co [illegible]
el s. fluxencio lo mismo que el s. juan despin
y en su lugar nombra a don ginés rosique
el s. don mathias del pozo lo mismo que el s.
juan despin covacho
el s. fran.co alvarez de [illegible] lo mismo
el s. don andres rosique [illegible] lo mismo que el s.
juan despin covacho y en su lugar al s. fluxencio de [illegible]
diego el s. don andres rosique [illegible] lo mismo
que el s. don juan bienbengud y nombra a baltasar
Ruiz Porguarda
el s. diego bienbengud lo mismo que el s. don
juan bienbengud y en su lugar nombra a don
lopez [illegible]
el s. fran.co [illegible] lo mismo que el s. don juan bienbengud
el s. don juan [illegible] lo mismo que el s.
juan despin covacho
el s. don juan muñoz lo mismo
el s. fran.co [illegible] lo mismo
el s. don ginés rosique lo mismo
Regularon los votos y son la m.a parte los caua
lleros que siguen el voto y parecer del s. juan despin
covacho = y el s. alcalde m.a se conformo con la
mayor parte y mando se g.de lo acordado en [illegible]
el s. capitan juan despin covacho reg.o [illegible] que por
cuanto vengan a este p.to navios y otros bassos carga
dos de diferentes mercaderias por que les obligan
a que den fianças de que emplearan el dinero pro
cedido de ellas en frutos de la tierra y esto
tiene mucha dificultad assi porque no ay fru
tos que aguen como porque por ser estran
geros no alla a quien les fien de lo qual
se sigue en no entrar en este puerto y salir
del con granda no decia ciudad y rentas [illegible]

auto

dio se nombramiento a baltasar
ruiz de [illegible] de [illegible] oy
es de m.s que tiene salario

Sobre que no dar
fianzas para que
lo procedido de mer
caderias traen los
navios se saquen
de frutos de la
tierra.